

LA PLATA, 07 NOV 2017

VISTO el expediente N° 2429-1521/2017; la Ley 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (T.O. Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, la Resolución MINEM N° 403/17; la Resolución ENRE N° 527/17 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución MINEM N° 403/17, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación convocó a Audiencia Pública, para el día 17 de noviembre de 2017 a las 9 hs, a fin de considerar, para su entrada en vigencia a partir 1° de diciembre de 2017: (i) los nuevos Precios de Referencia de la Potencia y Energía en el MEM y los de Referencia de la Potencia y Estabilizados de Referencia de la Energía para Distribuidores en el nodo equivalente a cada uno de ellos del MEM, correspondientes al Período Estacional de Verano 2017-2018, (ii) el Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, (iii) la Tarifa Social y (iv) la metodología de distribución, entre la demanda del MEM, del costo que representa la remuneración del transporte de energía eléctrica en extra alta tensión y, entre la demanda de la respectiva región, la correspondiente al transporte por distribución troncal;

Que a través del artículo 7 de la citada Resolución requirió la colaboración del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) para que, entre otros aspectos, lo asista en la organización de la audiencia;

Que la fijación del precio de la energía es del dominio exclusivo del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y, consecuentemente, su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que la citada Resolución MINEM N° 403/17 dispuso que, a los fines de la participación simultánea de usuarios de distintas jurisdicciones, se

habilitarán centros de participación en las ciudades de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Mendoza, provincia de Mendoza; Neuquén, provincia de Neuquén; Salta, provincia de Salta; Formosa, provincia de Formosa; y Puerto Madryn, provincia de Chubut;

Que el ENRE a través de la Resolución N° 527/17 habilitó el Registro de Participantes estableciendo, como uno de los lugares de su funcionamiento, la sede de este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata;

Que asimismo, a través del artículo 5 de la citada Resolución se invitó a participar a la autoridad sectorial de cada una de las provincias que integran la República Argentina;

Que conforme lo establecido por el artículo 40 de la Ley 11.769, la aprobación de las tarifas a aplicar por los distribuidores provinciales y municipales es atribución exclusiva de la Autoridad de Aplicación de acuerdo con el régimen y los procedimientos para el cálculo tarifario establecido en los contratos de concesión;

Que atento ello, el cálculo de los parámetros tarifarios del cuadro tarifario reflejará las variaciones en los precios mayoristas de electricidad;

Que uno de los objetivos de este Organismo de Control de Energía Eléctrica es la protección de los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Nota NO-2017-04175776-GDEBA-DPDSPMIYSPGP, informó a este Organismo la importancia de la participación de la provincia de Buenos Aires a través de la Autoridad de Aplicación y este Organismo;

Que consecuentemente, resulta menester participar en la audiencia pública convocada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación así como difundir su realización;

Que la difusión de la misma permitirá que todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica puedan participar y ser debidamente informados

de manera adecuada y veraz, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la participación de un representante designado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de un representante del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) o el funcionario que éste designe a tal efecto, a la audiencia pública convocada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación a través de la Resolución N° 403/17, con el objeto de considerar, para su entrada en vigencia a partir 1° de diciembre de 2017: (i) los nuevos Precios de Referencia de la Potencia y Energía en el MEM y los de Referencia de la Potencia y Estabilizados de Referencia de la Energía para Distribuidores en el nodo equivalente a cada uno de ellos del MEM, correspondientes al Período Estacional de Verano 2017-2018, (ii) el Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, (iii) la Tarifa Social y (iv) la metodología de distribución, entre la demanda del MEM, del costo que representa la remuneración del transporte de energía eléctrica en extra alta tensión y, entre la demanda de la respectiva región, la correspondiente al transporte por distribución troncal, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2017 a las 9 hs en el “Salón de Eventos del Palacio de las Aguas Corrientes” sito en calle Ayacucho N° 751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Indicar a los distribuidores provinciales y municipales que a los fines de la participación de todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, en la audiencia pública referida en el artículo 1º, deberán dar amplia difusión a la convocatoria en sus sitios web, informando:

1. La Resolución MINEM N° 403/17, la Resolución ENRE N° 527/17, así como la presente Resolución.
2. Que la sede del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), sito en calle 3 de febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 16 hs y hasta las dos primeras horas del día miércoles 15 de noviembre de 2017, se encuentra habilitada como Registro de Participantes para la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página “web” del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la página “web” de todos los distribuidores. Dar al SINBA. Notificar al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a la Defensoría Ciudadana de La Plata, a la Sindicatura de Usuarios de OCEBA, a los Distribuidores provinciales y a los municipales a través de las Federaciones de Cooperativas y a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, a través del Organismo competente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0315/17

ACTA N° 921

Fdo.:

Presidente Dr. Jorge Alberto ARCE
Vicepresidente Sr. Walter Ricardo GARCÍA
Director Lic. Martín Fabio MARINUCCI
Director Dr. Omar Arnaldo DUCLÓS
Director Dr. José Antonio RECIO